



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO**

Tunja, veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ELSA MYRIAM AREVALO ROJAS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE BOYACA
RADICADO: 15001 3331 005 200700314 00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se encuentra que a la fecha La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja no ha dado cumplimiento al auto de fecha 1 de febrero de 2018 (fl.184) sin que se haya realizado la conversión del depósito judicial No.415030000322444 por valor de \$14.000 constituido inicialmente a órdenes del Juzgado Primero Administrativo de Descongestión de Tunja.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Requerir a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, cumpla con la carga impuesta por este Despacho en auto de fecha primero (1) de febrero de dos mil dieciocho (2018), acreditando lo solicitado en la Secretaría del Juzgado.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FABIO HUÉRFANO LÓPEZ
JUEZ

LCTG

